
RESOLUCIÓN No. 052 DE ABRIL 6 DE 2017

Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la Corporación Artística DO, RE MÍ GUAINÍA.

**EL DIRECTOR REGIONAL GUAINÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
– CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial, las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo tercero de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3436 de 2016, establece la competencia para el otorgamiento, reconocimiento, renovación, suspensión y cancelación de las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento, a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, en la Dirección General del ICBF. Así mismo, el artículo cuarto ibídem, delega en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para: "otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. (...)".

Que mediante oficio radicado el día 13 de marzo de 2017, el Señor José Isidro Fernández Castro, solicita otorgamiento de Personería Jurídica de la Corporación Artística DO, RE, MI - GUAINÍA, de acuerdo a acta de constitución No. 001 de mayo 1 de 2015, e inscrita ante la Cámara de Comercio de

RESOLUCIÓN No. 052 DE ABRIL 6 DE 2017

Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la Corporación Artística DO, RE MÍ GUAINÍA.

Villavicencio el 4 de septiembre de 2015, bajo el número: 00028051 del Libro I de las personas jurídicas son ánimo de lucro.

Que el señor José Isidro Fernández Castro, identificado con número de cédula de ciudadanía 17.346.827 expedida en Villavicencio, es el Representante Legal de la Corporación Artística DO, RE, MÍ - GUAINÍA, de acuerdo a acta No. 001 de mayo 1 de 2015.

Que una vez examinados los estatutos presentados, se encuentra que su objeto social está encaminado a desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

Que así mismo, ésta dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3436 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar personería Jurídica a la Corporación Artística DO, RE, MI - GUAINÍA, identificada con NIT: 900899469-3, con domicilio en la ciudad de Inírida (Guainía), como entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la Corporación Artística DO, RE, MI - GUAINÍA, identificada con NIT: 900899469-3, con domicilio en la ciudad de Inírida (Guainía), como entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de éste acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como representante legal de la Corporación Artística DO, RE, MI - GUAINÍA, al señor José Isidro Fernández Castro, identificado con número de cédula de ciudadanía 17.346.827 expedida en Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el acta No. 001 de fecha mayo 1 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 052 DE ABRIL 6 DE 2017

Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la Corporación Artística DO, RE MÍ GUAINÍA.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la Corporación Artística DO, RE, MÍ - GUAINÍA, identificada con NIT: 900899469-3, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al Representante legal de la Corporación Artística DO, RE, MÍ - GUAINÍA, identificada con NIT: 900899469-3, señor José Isidro Fernández Castro, identificado con número de cédula de ciudadanía 17.346.827 expedida en Villavicencio, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no surtir la notificación personal, ésta se deberá surtir por aviso, en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicar la nueva disposición del valor de timbre para la vigencia 2017, remitida por la Dirección Financiera de la Sede Nacional ICBF, el cual está en \$96.000, valor que deberá cancelar la entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3436 de 2016, se deberá publicar el presente acto administrativo, en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ejecutoria, en atención a la Directriz S-2017-085428-0101 de febrero 17 de 2017, suscrita por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF.

ARTÍCULO OCTAVO: Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Corporación Artística DO, RE, MÍ - GUAINÍA, copia de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 052 DE ABRIL 6 DE 2017

Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la Corporación Artística DO, RE MÍ GUAINÍA.

ARTÍCULO NOVENO: Advertir que la Corporación Artística DO, RE, MÍ - GUAINÍA, queda sometida a las normas legales que rigen a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento, se dará aplicación a las sanciones contempladas en dicho régimen.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida, a los seis (6) días del mes de Abril de 2017.



GABRIEL AMADO AGÓN
Director Regional Guainía